I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del Calendario Laboral para el año 2022 del Convenio Colectivo del sector Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del convenio colectivo de sector Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (expediente C-037/2013, código 33000295011979), recibido a través de medios electrónicos ante el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 24 de noviembre de 2021, en la que se acuerda el Calendario Laboral para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

R E S U E L V O

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a fecha 25 de noviembre de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2021-10364.

En Oviedo, en la Sede de la CAC-Asprocon, a las 12:00 del 22 de noviembre de 2021, se reúne la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, debidamente constituida e integrada por los siguientes miembros:

Representación empresarial:

CAC-Asprocon:

— D. Nemesio Bedia Méndez

— D.ª Cristina Fernández Díaz

Representación de los trabajadores:

Comisiones Obreras (CC OO) del Habitat

— D. Juan Manuel Payo Hidalgo.

Representantes de UGT-Fica

— D.ª M.ª del Pilar Iglesias García

Se acuerda la jornada laboral para el año 2022, fijando la jornada laboral en 1.736 horas anuales.

Por ello y con el fin de adecuar el calendario laboral para el año 2022, se determinan como días no laborables, abonables y no recuperables los que a continuación se indican:

1.º Todos los domingos del año.

2.º Todos los sábados del año.

3.º Las festividades de carácter nacional.

4.º Las dos fiestas locales fijadas para cada Municipio.

5.º Los siguientes días determinados para el Sector:

- 7 de enero

Cód. 2021-10364

- 28 de febrero
- 18 de abril
- 6 de junio
- 9 de septiembre
- 31 de octubre
- 5 de diciembre
- 23 de diciembre
- 30 de diciembre

a) Con el objeto de dar cumplimiento a la jornada anual en aquellos Municipios donde la fiesta local o fiesta del sector coincida con alguna de las estipuladas anteriormente, esta será trasladada al día siguiente laborable, del mismo modo se procederá cuando la fiesta local coincida de sábado.

Las partes autorizan a Manuel Ángel Díaz Sánchez para el diligenciamiento de la presente acta para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los términos reseñados.

Cód. 2021-10364